

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.026 · 1978

LEY 9026

Boletín Oficial, 17 de abril de 1978 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9026

DEROGADA POR LEY 9154

LEY 9026

LA PLATA, 14 de abril de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-394/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 5 de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Suspéndese por el término de un (1) año de vigencia del artículo 38 de la Ley 8587.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley entrará en vigencia el día 17 de Abril de 1978.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 9026. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).